

EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapatería Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 12 reales trimestre.—Fuera 15 idem.—Números sueltos 2 cuartos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada según contrato, para la insercion de anuncios en este diario, escepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Ntra. Sra. de las Nieves, S. Páris y Sta. Afra.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de Nuestra Señora del Cármen.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

D. JOAQUIN CASTAÑEIRA Y COMP. A

CALLE DE CIUDADANOS, NÚMERO 15, BAJOS,

GERONA

En este punto queda trasladada la que antes tenía establecida en la calle de la Liebre, n.º 1, y se dedica á toda clase de agencias, como compras, ventas y administracion de fincas, asuntos administrativos, pagos, cobros, redenciones de cargas al Estado y Clero, confeccion de amillaramientos, repartos de toda clase, cuentas Municipales, defensa en quintas, amillaramientos, y demás.

Esta agencia cuenta con abogados y procuradores experimentados de años de carrera y otros auxiliares.

AVISO A LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Los que se ausenten de su residencia habitual durante el presente verano y deseen que se les mande el diario, pueden dar aviso á esta Administracion.

CAFÉ DE VILA Hielo de Noruega á 2 rs. el kilógramo, y varias clases de helados.

CRÓNICA.

Anteayer entre 10 y 11 de la noche declaróse un incendio en el estanco de la plaza de las Coles, incendio que afortunadamente pudo limitarse á dicha tienda, que quedó completamente destruida y evitar que tomase mayores proporciones gracias á la mucha diligencia del vecindario y algunos bomberos que acudieron de momento con cubas por la dificultad con que funcionan las bombas municipales por el estado de abandono en que se hallan.

Esto ya no es nuevo para nuestros ediles, no obstante no lo corrigen. ¡Alguna razon tendrán!

—Ha sido nombrado promotor fiscal de La Bisbal, D. Vicente Chervas que lo era de Tremp.

—Hemos recibido el prospecto de *La Reconquista*, anunciado órgano del Sr. Balaguer.

Entresacamos del mismo algunos párrafos que forman su programa en materias políticas y económicas.

«Somos radicalmente liberales, pero en la acepcion mas lata de la palabra; ya lo hemos dicho: somos constitucionales históricos, el partido de las honradas consecuencias, el mas avanzado dentro de la monarquía.

«Nuestras doctrinas y nuestros principios políticos no son, pues, nuevos; los conocen todos, y no necesitan ni defensa especial, ni explicacion expresa. Formulados por la revolucion de Setiembre, consignados están en el código inmortal de 1869.

«Somos monárquicos; adictos á la monarquía de Alfonso XII, y por lo mismo aceptamos como nuestra legalidad, la constitucion de 1876; pero la aceptamos siempre bajo el concepto de que con ella se lleven, porque llevarse pueden y deben, á las esferas de la práctica gubernamental los principios consignados en la de 1869.

«En *Economía* somos intransigentes, somos eminentemente proteccionistas, pero sin ambages ni rodeos. Tendremos como ruinosos todos los proyectos, todos los pensamientos que atenten al progresivo desarrollo de la produccion y de la industria nacional, y los atacaremos con todas nuestras fuerzas, vengan de donde vinieren. Somos catalanes, y por serlo somos españoles, y tambien por serlo queremos la proteccion incondicional á todo lo que sea trabajo, industria, agricultura y comercio español.

«Nuestro programa económico, se condensa en las siguientes frases de un distinguido diputado á Córtes. *Queremos el mercado nacional para el trabajo y la produccion nacional.*»

Deseamos al colega muchas prosperidades.

—Tomamos de *El Navarro* de Pamplona:

«Uniformes que han de usar los carteros en toda España. Durante el verano vestirán americana, chaleco, pantalon y gorra, todo de paño azul tina. En invierno el mismo traje, capote gris y polainas de cuero negro. La gorra tendrá en la parte del fuelle; la corona Real y en el aro el emblema de correos y botones con barbuquejo de piel de charol. El cuello vuelto y las boca-mangas de la americana estarán revestidos de un vivo encarnado lo mismo, que el capote de invierno. Los botones de todas las prendas serán de metal dorado de primera clase con el emblema de correos. Esto lo llevarán tambien en las solapas y boca-mangas de la americana.

Probablemente la semana próxima vestirán el nuevo uniforme los carteros de esta capital.

—Sobre la Exposicion Internacional de productos y artes de pesca, de que dimos cuenta á nuestros lectores, hallamos las siguientes noticias en un colega de Madrid:

La Exposicion de productos y artes de pesca que ha de celebrarse en Londres el año próximo es de gran importancia para nuestro País y de indudable interés para nuestros fomentadores, fabricantes de conservas y salazon de pesca.

2074
do, constructores de redes y de embarcaciones de pesca, y toda clase de industrias relacionadas con la pesquería.

Hé aquí algunas noticias de dicho certámen.

La apertura de la Exposicion se verificará en Lóndres el dia 1.º de mayo de 1883: estará abierta durante seis meses por lo menos. Se adjudicarán diplomas de honor y medallas de oro, de plata y de bronce por el Jurado, cuya formacion se determinará en tiempo oportuno.

No se exigirá dinero por el emplazamiento; pero los gastos de transporte, entrega, colocacion y remocion de los objetos ó productos expuestos serán de cuenta de los expositores que deberán inspeccionar bien por sí mismos, bien por la mediacion de sus representantes; la recepcion é instalacion antes de la apertura, y la reexpedicion de sus objetos después de la clausura de la Exposicion; á falta de lo cual, la comision se reserva la facultad de disponer de ellas como mejor convenga á sus intereses y á expensas de los expositores. Las solicitudes de admision deberán ir hechas en impresos oficiales que serán remitidos según las peticiones que de ellos se vayan haciendo. Estos documentos deberán remitirse de nuevo al señor secretario general en Lóndres, antes de 1.º de Setiembre de 1882.

Clasificacion de los objetos propios del certámen:

Clase 1.ª Pesca (pesca en agua dulce y pesca en agua salada).—2.ª Condicion económica de los pescadores.—3.ª Comercio y economía (preparacion, conservacion, utilizacion, transporte y venta del pescado).—4.ª Piscicultura.—5.ª Historia natural.—6.ª Historia y literatura de la pesca.—7.ª Colecciones.

Habrá tambien un concurso especial de Memorias escritas sobre las industrias objeto de la Exposicion. Se nombrarán jurados para la adjudicacion de premios á las diferentes Memorias; y hay el proyecto de recurrir á peritos extranjeros donde esto sea posible. El comité de discusion ó junta directiva tendrá el derecho de publicar la totalidad ó una parte de las Memorias presentadas al concurso.

Estas deben estar redactadas en lengua inglesa ó ir acompañadas de una traduccion al inglés. Se remitirán á la Exposicion antes del 1.º mayo de 1883.

Hemos publicado estas noticias por creerlas de gran interés para una de las industrias más importantes de nuestro País. Hace falta que nuestros pescadores concurren con sus productos al certámen de Lóndres, porque en él pueden

ocupar un lugar muy distinguido y conseguir grandes utilidades, abriendo nuevos mercados á nuestra produccion y con especialidad á la reciente y ya riquísima industria de salazones y conservas.

OCULTACION DE LA RIQUEZA.

En materia de contribuciones existe en España un círculo vicioso del que no podrá salir fácilmente mientras el Gobierno no se resuelva á entrar de buena fé en una concordia con los contribuyentes.

Los elevadísimos tipos de la contribucion de inmuebles, desde que se estableció en 1845, estimularon desde luego á los contribuyentes á ocultar su riqueza: la Hacienda, por datos antiquísimos é incompletos, como los del catastro del tiempo del marqués de la Ensanada y por otros posteriores de menos imperfectos, emprendió una lucha tenaz contra las evaluaciones que hacian los interesados. Toda reclamacion de agravio de los pueblos se sometia á comprobaciones con arreglo á bases no siempre ajustadas á la realidad de los hechos, y en las cuales los pueblos salian siempre perdiendo: primero se apeló al expediente de cargar enormemente las cuotas de los hacendados forasteros; pero las reclamaciones de estos obligaron al Gobierno á disponer que no pudieran imponérseles cuotas superiores al 12 por 100. Este límite dió lugar á que en muchos pueblos, mientras la riqueza oficialmente declarada resultaba gravada á un 14 ó mas por 100, los hacendados forasteros no pagaban mas del 12.

Mas la cuota de la contribucion se fué aumentando sin cesar: los ministros de Hacienda, persuadidos de que existia una ocultacion enorme, no tuvieron inconveniente en recargar el tanto por ciento de contribucion, creyendo que en virtud de dicha ocultacion la cuota verdadera seria mucho menor; pero resultó que los propietarios poderosos é influyentes continuaron ocultando su riqueza, y á los propietarios y labradores en pequeña escala se les impusieron cuotas ruinosas, completamente insostenibles.

Agentes hábiles de la Administracion se presentaban en los pueblos amenazando con hacer comprobaciones que darian por resultado un aumento del doble ó el triple de su riqueza imponible declarada. Los pueblos, asustados, con-

sentian entonces en ciertos aumentos hechos *á ojo*, y así se ha ido recargando la contribucion hasta el punto de que, no pudiendo pagarla millares de contribuyentes, el fisco tiene embargadas á millares sus haciendas.

Por otra parte, los procedimientos de evaluacion son defectuosísimos: no se consiente que las tierras se clasifiquen en mas de tres clases ó calidades: en las cuentas de gastos y productos no se tienen en cuenta las grandes subidas del precio del trabajo en los años de buena cosecha, cuando precisamente bajan mas los precios de los frutos: hay comarca en esos años en que las exigencias de los segadores son tan excesivas que absorben la mayor parte del beneficio, Tampoco en los precios se deducen los beneficios de los comerciantes de cereales, de forma que resulta un líquido producto muy superior al que realmente obtiene el labrador. Hay proyincias en que la evaluacion del producto de una medida de tierra es mas alta que el valor en venta de una finca de la misma medida.

Los trabajos catastrales que pudieran contribuir al esclarecimiento de estas cuestiones se realizan con una lentitud desesperante: el mapa por regiones de cultivo, no se acaba nunca, y mientras tanto, á la riqueza inmueble y pecuaria de la pobre España se la imponen 166 millones de pesetas, casi tanto como á la Francia que con una riqueza cuatro ó cinco veces mayor, no paga mas que 170 millones de francos. Basta considerar estas dos cifras para demostrar que con ocultaciones y sin ellas, la contribucion de inmuebles en España tiene que ahogar la produccion; que la ocultacion es el resultado natural de lo opresivo del impuesto, y que para el desarrollo de esa produccion, en beneficio de todos, al Tesoro le convendria mucho aliviar á los contribuyentes, realizando de comun acuerdo con ellos las reformas que imperiosamente reclaman los procedimientos de evaluacion y las bases para una buena distribucion por provincias y por pueblos.

A este fin convendria que *La Gaceta* publicara en extenso las evaluaciones y distribuciones que hoy rigen.

(De *La Liga Nacional de Contribuyentes*).

Cuando estos administradores no perciban sueldos ó remuneracion, satisfarán el 5 por 100 de la que comunmente esté considerada al cargo en la localidad respectiva.

3.º Los habilitados ó apoderados de clases que perciban su haber del Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias.

El 2 1/2 por 100: Los empleados de Bancos, Sociedades anónimas, Corporaciones de todas clases, casas de banca, Grandes de España, títulos de Castilla y particulares, siempre que el sueldo, asignacion, etc. llegue ó exceda de 1.500 pesetas.

2. Pagarán el medio por 100 del importe total de sus contratos:

1.º Los contratistas y subcontratistas de toda clase de obras públicas.

2.º Los asentistas, arrendatarios y contratistas de cualquiera clase que sean con el Gobierno, Corporaciones provinciales y municipales; exceptuándose tan solo los contratos de recaudacion de contribuciones directas y los de las fábricas de gas para el alumbrado público de las poblaciones.

(Véanse los artículos 20 y 21 del reglamento).

A. 3. Contratistas de obras particulares y destajistas.

Pagará cada uno:

En Madrid y Barcelona.

250 pesetas.

En las demás capitales.

125

En las poblaciones restantes.

75

Bancos y Sociedades.

4. Pagarán el 10 por 100 de las utilidades líquidas que repartan á sus accionistas, segun sus respectivos balances:

1.º Los bancos de emision, descuentos, etc., ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores moviliarios.

2.º Las Sociedades por acciones; excepto las mineras y de seguros comprendidas en la tabla de exenciones.

(Véase el art. 78 del reglamento).

5.º Pagarán el 5 por 100 de los beneficios que repartan á sus accionistas:

Las Compañías de ferro-carrilés.

Las Sociedades y Compañías extranjeras ó sucursales de las mismas autorizadas para hacer operaciones en España contribuirán por el concepto respectivo con arreglo á lo dispuesto en los dos números anteriores.

(Véase el art. 78 del reglamento).

A las Sociedades mercantiles comprendidas en los dos números anteriores les será computada como parte del impuesto que deban satisfacer sobre sus dividendos la contribucion territorial que hubiesen satisfecho por los inmuebles de su propiedad.

CUOTAS REGULADAS POR BASES DE POBLACION Ó POR CIRCUNSTANCIAS
ESPECIALES DE LOCALIDAD.

Agentes, Comisionados, Corredores y consignatarios.

A. 6. Agentes que se ocupan en promover y activar en los Tribunales y oficinas públicas toda clase de asuntos particulares ó de Corporaciones pagarán:

En Madrid.	250 pesetas.
En poblaciones que excedan de 40.000 habitantes.	200
En las de 20.001 á 40.000.	150
En las de 10 á 20.000.	100
En las restantes.	50

7. Agentes que se ocupan en facilitar proyectos para obras de todas clases y en instalar máquinas ó artefactos para todo género de industrias, pudiendo gestionar á la vez en las oficinas del Estado la expedicion de los privilegios y aprobacion de los proyectos referentes á las obras objeto de su ejercicio.

Pagarán cada uno 400 pesetas.

Si los expresados agentes redactaren sus proyectos ó ejecutaren las operaciones objeto de su agencia, contribuirán con la cuota que corresponda á las industrias de que se trate.

A. 8. Agentes para colocacion de sirvientes ó para proporcionar habitaciones desalquiladas pagarán:

En Madrid y Barcelona.	60 pesetas.
En poblaciones que excedan de 20.000.	50
En las demás.	25

A. 9. Agentes de Cambio y de Bolsa con fianza. Pagará cada uno:

En Madrid.	1.058 pesetas.
En Barcelona.	885
En las demás poblaciones.	450

A. 10. Agentes y corredores que se ocupan en proporcionar voluntarios ó reenganches para los diferentes institutos del Ejército y Armada.

Pagará cada uno aunque solo trabaje por temporada 104 pesetas

A. 11. Agentes que en las Aduanas se ocupan en obtener la habilitacion de los documentos, despacho, adeudo, entrega ó reexpedicion de las mercancías á los dueños de estas, á los consignatarios de las mismas ó á los patrones de los buques, sin que vendan los géneros, frutos ó efectos que se les confien, ni puedan figurar como consignatarios. Pagará cada uno:

En Barcelona, Alicante, Málaga, Santander, Valencia y Sevilla. 288 ptas.

En puertos fuera de los expresados que excedan de 20.000 habitantes y en el Grao.	230 ptas.
En los demás puertos y poblaciones de 10.000 á 20.000 habitantes.	138
En los demás puertos y poblaciones.	104
A. 12. Agentes que en las estaciones de los ferro-carriles se ocupan en operaciones análogas á las expresadas en el número anterior. Pagará cada uno:	
En las estaciones centrales, en los puertos de mar y en las situadas en las fronteras.	138 ptas.
En las demás.	69
A. 13. Agentes expedicioneros de preces á Roma.	
Pagará cada uno:	172 pesetas.
A. 14. Cobradores de operaciones de Bolsa y efectos de giro. Pagará cada uno:	
En Madrid.	172 pesetas.
En Barcelona.	104
En las demás poblaciones.	34
A. 15. Comisionistas para el acopio de granos, caldos y frutos por cuenta de los dueños de almacenes ó fábricas.	
Pagará cada uno, aunque sólo trabaje por temporada:	
En Madrid.	230 pesetas.
En poblaciones que excedan de 10.000 habitantes.	184
En las de 20.001 á 40.000.	138
En las de 10.000 á 20.000.	92
En las demás.	46
A. 16. Consignatarios de buques de vapor ó de vela de larga travesía en sus expediciones, sin que almacenen ni vendan por su cuenta los géneros, frutos y efectos que se les confien. Pagará cada uno:	
En barcelona, Sevilla, Cartagena, Cádiz, Málaga, Valencia, Grao, Alicante, Almería, Santander y la Coruña.	575 ptas.
En puertos fuera de los expresados que excedan de 20.000 habitantes.	436
En los de 10.000 á 20.000 habitantes.	345
En los demás puertos.	264
A. 17. Consignatarios de buques de vela dedicados al comercio de cabotaje, sin que almacenen ni vendan por su cuenta los géneros, frutos y efectos que se les consignen. Pagará cada uno:	
En Barcelona, Cádiz, Cartagena, Coruña, Alicante, Almería, Málaga, Santander, Sevilla, Grao y Valencia.	230 ptas.
En puertos fuera de los expresados que excedan de 20.000 habitantes.	150
En los de 10.000 á 20.000.	115
En los demás puertos.	86

A. 18. Corredores de cambio con fianza de fletamentos, seguros, y de compra y venta de toda clase de mercancías. Pagará cada uno:

En Madrid y Barcelona.	576 pesetas.
En poblaciones de más de 20.000 habitantes.	345
En las demás.	172

A. 19. Corredores de toda clase de fincas. Pagará cada uno:

En Madrid.	184 pesetas.
En poblaciones de más de 20.000 habitantes.	143

A. 20. Corredores ó asentadores que se limitan á facilitar en pequeña escala á los carruajeros ó trajineros la venta de los frutos que conduzcan:

En Madrid y Barcelona.	100 pesetas.
En poblaciones de más de 40.000 habitantes.	80
En las de 20.000 á 40.000	60
En las demás.	40

Capitalistas, banqueros y prestamistas.

A. 21. Capitalistas que emplean sus fondos en préstamos y otras operaciones con el Tesoro público, corporaciones provinciales y municipales, pagarán el 4 por 100 del importe de los intereses que perciban.

(Véanse los arts. 22 y 23 del reglamento).

A. 22. Comerciantes banqueros cuyo ejercicio habitual es comprar, vender y descontar por cuenta propia ó ajena letras, documentos de giro y valores cotizables en la Bolsa. Pagará cada uno:

En Madrid.	4.000 ptas.
En Barcelona.	3.500
En Sevilla, Cádiz, Cartagena, Málaga, Grao y Valencia.	2.000
En Alicante, Almería, Santander, Coruña y Tarragona.	1.500
En las demás capitales de provincia y puertos que excedan de 16.000 habitantes.	800
En poblaciones de 10.001 á 16.000 habitantes.	650
En las de 2.500 á 10.000 habitantes.	400
En las demás.	300

A. 23. Comerciantes que remiten ó reciben, compran y venden ó exportan al por mayor por su cuenta ó en comision toda clase de mercancías y géneros nacionales, coloniales ó extranjeros, aun cuando á la vez sean consignatarios de buques. Pagará cada uno:

En Madrid y Barcelona.	2.645 ptas.
En Cádiz, Málaga, Sevilla, Grao y Valencia.	1.955
En Alicante, Almería, Cartagena, Coruña, Santander y Tarragona.	1.610

Madrid 2 de Agosto de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Cuatro dias hace que la vecina República está sin ministerio definitivo y esta es la hora en que aun el presidente no ha encargado á nadie la formacion del gabinete, aunque un parte de esta tarde dice que han sido llamados algunos hombres políticos á consulta, entre ellos Leon Say. Tenemos, pues, que decir hoy lo que ayer, que la cuestion de la crisis sigue en el mismo estado, pues oficialmente se ha desmentido la noticia de estar Mr. Brisson encargado del nuevo gobierno.

Lo que si se asegura es el haber sonado de nuevo el nombre de Mr. Frecynet, cuya caida se ha visto en Berlin con profundo sentimiento. Otro hecho tambien confirmado es que reina agitacion y comienzan á levantarse á cres censuras contra el Presidente, á quien se cree entregada á influencias camarillescas, á cuyo frente se halla Mr. Wilson, su hijo politico.—La verdad es que las crisis de este género no dan prestigio; se sigue hablando de próxima disolucion, y á ello se irá, cualquiera que sea el individuo que reciba y acepte la tarea de constituir gabinete.

Tampoco puedo hoy dar á V. noticias mayores respecto de Egipto. Fracasada la conferencia por haberse retirado el representante de Rusia, Inglaterra queda entregada á sus solas fuerzas para continuar la campaña en Egipto que censura sin reboza la prensa de las grandes potencias. La Conferencia volverá á reunirse, pero solo para tratar del mantenimiento de la libre navegacion del Canal, á cuya obra contribuirá España en la forma y modo que le corresponda. En cambio la prensa inglesa dice que la Gran Bretaña se basta para la ocupacion de Egipto: con este motivo he estado mirando las fuerzas de que puede servirse el Reino-Unido, y son en verdad de gran empuje. Su marina, sin rival en Europa, consta 72 buques blindados, 360 de vapor y 120 de vela; que sirven ochenta mil hombres sin contar la gente de arsenales que llega á unos 20.000 hombres.

Dejando que los asuntos exteriores y viniendo á los interiores, comienzo por decir que puede V. tener estereotipadas las siguientes palabras: «la politica, muerta; el calor en aumento; y cada dia mayor el número de politicos ausentes.»

Continúan dando algun juego las noticias de la frontera, que los diligentes corresponsales salpimentan con cálculos más ó menos acertados. Los proyectos de la disidencia que dará al duque un banquete de Biarritz; lo que dice el Sr. Cánovas para que los conservadores apoyen la formacion de un gabinete mas liberal; y los proyectos de concordia y union de los distintos partidos republicanos, es lo que mantiene vivo el fuego sagrado en los medio desiertos circulos en donde se habla de politica. Un experimentado hombre público me decia anoche: «en mi jui-

cio este gobierno, tal como está, asistirá á las ceremonias con motivo del alumbramiento de la Reina, y luego que las Córtes comiencen á funcionar ordenadamente habrá la modificación ministerial que tiene que hacer el mismo Sagasta, porque si sigue resistiendo es probable que le cueste entonces la salida del ministerio, lo cual produciría perturbacion, pues nadie tiene mayor influencia que él con estas Córtes.»

Muchos periódicos republicanos siguen abogando por la union de todos los elementos democráticos con tal que en lo fundamental, en la forma de gobierno estén conformes. En este sentido se hace ahora mucha propaganda, pero no se verán los resultados hasta el invierno.

Noticias del día, pocas. La principal se refiere al regreso á Madrid del ministro de Inglaterra, quien trae el encargo especial de entablar negociaciones para el tratado de comercio que á ambas naciones interesa. Créese que esto es consecuencia de la discusion habida dias pasados en la Cámara de los comunes, promoviendo por Mr. Mouk, de que á su tiempo escribí á V. La reforma de la escala alcohólica será la base de estas negociaciones.—Anoche se continuó discutiendo en el Casino democrático popular, pero sin policia; ha salido á luz *El Adalid*, que representa distinta tendencia que *El Norte* en el partido democrático-dinástico; y no salió ayer *la izquierda* por entorpecimientos de imprenta.

De provincias que exepto en Barcelona continua en las demás el estado que V. conoce. Castelar ha contestado el saludo entusiasta que por telégrafo le enviaron los posibilistas en Barcelona unidos en fraternal banquete. Y he dicho exepto Barcelona, porque segun noticias oficiales el delegado del Banco de España en aquella provincia ha anunciado al público que habia ordenado suspender los apremios concediendo un nuevo plazo para que los industriales pagaran sus cuotas sin ningun género de recargos, lo cual se cree contribuirá á la terminacion del conflicto.

Hoy ha hecho un calor sofocante, y hasta la hora en que termino está bien de prisa, las 6 de la tarde se respira una atmósfera asfixiante.

Su atento S. S. y compañero,—F.

ANUNCIOS GENERALES.

(BRIANS) **HERPES** (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproduccion del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Á 2.

LA CATALANA.

COMPañÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Y
EXPLOSIONES DE GAS A PRIMA FIJA.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865.

ÚNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN BARCELONA.

Establecida en Barcelona: Dormitorio de San Francisco, núm. 7, principal.

CAPITAL SOCIAL **20.000,000** REALES VN.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE,

Sr. D. CASIMIRO GIRONA, propietario y comerciante.

VOCALES,

Sr. D. FEDERICO NICOLAU, Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. JOAQUIN DE CABIROL, ex-Diputado á Córtes y propietario.

Excmo. Sr. MAQUES DE CIUTADILLA, Senador del Reino, ex-Diputado provincial y propietario.

Sr. D. NARCISO DE SARRIERA, propietario.

Sr. D. CAMILO FABRA, ex-Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. JOSE ANTONIO DE MAGAROLA, abogado y propietario.

Sr. D. JOSE ORIOL BARRAU, propietario, y comerciante.

Sr. D. JOSE CARRERAS Y XURIACH, hacendado.

DIRECTOR GERENTE.

Sr. D. FERNANDO DE DELÁS, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario

SECRETARIO GENERAL.

Sr. D. JOSÉ RAMON GASSOL, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.

INSPECTOR GENERAL.

Sr. D. JOSÉ PRAT Y SANTAMARIA, propietario.

LA PRIVILEGIADA

LECHE CUTÁNEA Ó AGUA DE BARCELONA DE LOS SRES. JUAN TOMÁS Y COMPAÑÍA.

Dá la transparencia y color propios de la primera edad sin perjudicar en lo más mínimo la salud como lo acreditan las firmas de los más distinguidos Doctores en Medicina. 2 pesetas frasco. Unico espendedor en esta Ciudad D. Silvio Pagés, peluquero, Gerona.

IGNACIO MAJÓ

CALLE DE AVIÑÓ NÚMERO 7, BIS BARCELONA.

CONFITERÍA Y PASTELERÍA.

REFRESCOS-CAJAS DE LUJO PARA BODAS Y BAUTIZOS.
VARIEDAD EN VINOS GENEROSOS Y LICORES.

REVISTA FINANCIERA.

No ha mejorado el estado del mercado desde nuestra anterior revista, antes al contrario ha continuado en baja y con tendencia marcadísima á la calma. El cambio de *treses* se resiste á moverse en uno ú otro sentido, lo mismo en nuestro mercado que en el de París y Madrid, sin que influyan las noticias de sensación que han circulado estos dias, las cuales hubieranle hecho, en otra época de más movimiento, perder terreno en sus cotizaciones.

Por el momento es imposible peder basar en cálculo alguno el futuro derrotero de los cambios, pues si los valores merecen por sí solo, es decir, por la situación financiera en que se mueven, un precio mayor del que hoy disfrutan, por las circunstancias especiales en que se encuentra Europa, sembrando el te-

mor y la duda en la especulación, no puede esperarse nada mas de lo que hoy tenemos, cuya conservación por sí sola indica ya firmeza en la demanda.

El mercado de París ha señalade tambien flojedad todos estos últimos dias, habiendo perdido el interior 25 céntimos y 27 el exterior; los últimos telégramas que conocemos de dicha plaza son 25.31 el interior, y 26.87 el exterior. Madrid viene á 27.95 contado y 28 fin de mes. El nuestro cierra en Bolsa á 27.97 1/2 dinero y 28.02 1/2 papel.

Las acciones del Bonco de Barcelona continúan invariables, á 99.50 dinero y 100 papel.

Las Catalanas sostenidas y en alza de 5 enteros, cerrando á 137 dinero y 138 papel.

Las del Crédito mercantil que dejamos á 76.25 dinero y 76.75 papel, cierran con pérdida de 1.25 á 75 dinero y 76 papel.

Las acciones de la Sociedad española de electricidad, cierran á 35.75 dinero y 36 papel,

Sostenidas las Coloniales, cotizándose á 94.50 dinero y 94.75 papel.

Las Cataluñas se han repuesto algun tanto de la ligera depreciación sufrida la semana anterior, cotizándose ayer, á 35 dinero y 35.25 papel.

Sin variación los los Préstamos y Descuentos, cotizándose á 38.25 dinero y 38.50 papel.

Continúan los Ultramarinos cotizándose al mismo tipo que los dejamos en nuestra revista anterior, 26 dinero y 26.50 papel.

Las Financieras en alza de 75 céntimos, cerrando á 29 dinero y 29.50 papel.

Las acciones del Banco Ibérico han perdido cuanto habían ganado los últimos dias de la semana anterior, señalando ayer en Bolsa 26.75 dinero y 27.25 papel,

Las Matarós han subido 50 céntimos, cotizándose á 90.50 dinero.

Las del Crédito Español se cotizan á 21.25 dinero y 21.50 papel.

Los ferro-carriles económicos señalan 24.50 dinero y 24.75 papel.

Las Orenses que dejamos á 45.25 dinero y 45.35 papel, cierran con dos enteros de alza á 47.25 dinero y 47.50 papel.

Las Francias, aunque ligeramente reanimadas de los tipos que alcanzaron la semana anterior, cierran muy firmes y con animadas operaciones á 126.75 dinero y 127.25 papel.

Las Almansas han perdido terreno, cotizándose á 210 dinero y 212 papel.

Los Nortes han aflojado un poco, cerrando á 123.15 dinero 123.50 papel.

Continúan sostenidas las acciones del ferro-carril de Valls á Villanueva, cotizándose á 105.50 dinero y 106 papel.

Las Directas á 49 dinero y 50 papel.

(De Los Negocios.)

CORREO NACIONAL.

(De la *Correspondencia de España*)

MADRID 2 DE AGOSTO.

Segun carta de Lóndres, que ha recibido un periódico, ha producido muy buen efecto en aquella ciudad, la órden dada al embajador inglés en Madrid para que gestione el trato de nacion más favorecida, á cambio de subir dos grados en la escala alcohólica, esto es, 28 al chelin, y hacer además el gobierno inglés por su parte todo lo posible para que se suprima el contrabando que se viene haciendo por Gibraltar, todo esto, sin perjuicio de que en tiempo oportuno se establezca un tratado de comercio, en el cual se modifique más en nuestro favor la escala alcohólica.

Tal vez tenga relacion con el asunto de que habla el corresponsal, el regreso de Paris del ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña, que ayer llegó á la Granja.

Realmente lo que seria bueno para nuestros intereses, aparte de lo que dice el corresponsal. es que se limite para pagar un chelin, fuese de 32 grados, en vez de los 26 que haora rigen, con cuya medida la esportacion de nuestros vinos blancos tomaria gran incremento

—En esta época, reyes y principes andan, como sus súbditos, de veraneo.

Nuestra corte está en la Granja y el rey en Comillas; la emperatriz de Austria está en los baños de Ischi; la reina Victoria en Osberne; el rey Humberto y su esposa en los lagos Mayor y de Coms; los reyes de Grecia, en Rusia; los de Dinamarca, en Wiesbaden; la ex-reina de Nápoles, en Holgate: el principe y la princesa imperial de Alemania, en los Alpes suizos y tiroleses, y el principe y la princesa de Gales deben ya hallarse en camino para los baños de mar.

—Por el miniterio de Hacienda se ha acordado la cesantia de varios funcionarios de la administracion provincial, cuyas plazas no figuran en las plantillas aprobadas por la última ley de presupuestos.

—Es probable que se condonen los recargos á los contribuyentes morosos en Palma de Mallorca como se hizo en Barcelona.

SECCION TELEGRÁFICA.

Madrid, 3.—Paris.—Continúa la crisis ministerial. Las Cámaras han suspendido las sesiones hasta el sábado.

Se confirma la ocupacion de Suez por los ingleses. Arabi concentra sus tropas en Zagizig, con direccion á Ismailia.

Madrid 4.—Ha sido indultado el reo Palacios, de Sevilla.

La *Gaceta* publica la concesion á los señores Angel y Calderon del ferro-carril de Villena á Alcoy.

Dispone tambien que las empresas de ferro-carriles paguen en metálico el importe del tiempo móvil que debian fijar en los bultos y equipajes que facturen los viajeros, y en los talones.

Publica igualmente varios nonbramientos de Marina.